



CERTIFICADO

Expediente nº:

JGL/2023/32

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

**DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).**

**CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:**

**“7. ASUNTOS DECLARADOS URGENTES.**

Por unanimidad de los señores asistentes se declara la urgencia del siguiente asunto:

**7.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES GENÉRICAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2023 (EXPTE.: 1248/2023).**

Se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local doña María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta, de fecha 2 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

*«Doña **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Águilas, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta, para su estudio y aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales:*

*Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones genéricas para el año 2023 a entidades sin ánimo de lucro, cuya convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 1 de marzo de 2023, con el fin de fomentar actuaciones culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación ciudadana en estos aspectos, para lo cual se ha previsto en el presupuesto municipal una cuantía de 7.000,00 euros para el presente ejercicio.*

*Visto asimismo el correspondiente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 129, de fecha 6 de junio de 2023, páginas 18037 a 18039, en cuya virtud se abrió el plazo de treinta días naturales para la presentación de solicitudes, el cual venció el pasado día 6 de julio.*

*Examinados los proyectos presentados dentro de plazo por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, conforme a las bases aprobadas al efecto.*

*Visto que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, según el artículo 8.- Otorgamiento de las subvenciones de las bases reguladoras.*





**PROPONGO:**

Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio 2023, con la condición de que antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE ÁREA III DE LORCA	500,00
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	500,00
ASOCIACIÓN VECINAL CALABARDINA ACTIVA	900,00
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ÁGUILAS - AFEMAC	850,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	850,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	850,00
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA - ASTEMUR	850,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	850,00
CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE ÁGUILAS	850,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,00</b>

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 19 de junio de 2023, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 de las bases de la convocatoria, como órgano competente para la resolución según el artículo 12 de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones en vigor, publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 83, de 12 de abril de 2007, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2023, con la condición de que, antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE ÁREA III DE LORCA	500,00
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	500,00
ASOCIACIÓN VECINAL CALABARDINA ACTIVA	900,00
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ÁGUILAS - AFEMAC	850,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	850,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	850,00
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA - ASTEMUR	850,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	850,00
CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE ÁGUILAS	850,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,00</b>

Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.





b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

**SEGUNDO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales en la próxima sesión que se celebre.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.”

**Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.**

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

